Filandia Quindío, Diciembre de 2025.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

La Administración Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizar el estudio del sector para la suscripción de **UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. **Aspectos Generales de la contratación**
2. **Aspectos generales del mercado**
3. **Estudio de la Oferta**
4. **Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico**
5. **Criterios diferenciales para MiPymes.**
6. **Fomento en la ejecución de contratos estatales**

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un **proceso de selección de mínima cuantía**, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto del contrato: "ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "2024-2027 POR UN FILANDIA CON FUTURO."

1.2.- Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder la vigencia 2025.

1.3.- Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Filandia Quindío.

1.4.- Valor del contrato: El presupuesto oficial del contrato se determinó en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.940.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones incluidas inherentes a la celebración del contrato, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos*, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.*

1.5.- Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará un (1) único pago por el valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación del informe de actividades especificando los servicios prestados y bienes efectivamente entregados, factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el municipio de Filandia Quindío requiere que los bienes a contratar cuenten con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	**Sudadera** en tela antifluido Marquilla: La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Garantía: Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado (que no presente decoloración). Tallas, S, M, L, XL,XXL	1
2	Camibuso en tela Drifit, con los logos de la entidad debidamente bordeado, Marquilla: La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Garantía: Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado (que no presente decoloración) Tallas, S, M, L, XL, XXL	1

1.7. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con el siguiente código:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO - DESCRIPCIÓN
[11000000] material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	[11160000] Tejidos y materiales de cuero	[11161700] Tejidos de algodón	[11161704] Textiles de algodón tejido
[53000000] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[53100000] Ropa	[53101500] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones corto	[53101502] pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
[53000000] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[53100000] Ropa	[53101500] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones corto	[53101504] pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
[53000000] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[53100000] Ropa	[53103000] Camisetas	[53103001] Camisetas (T-shirts) para hombre

NOTA 1: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.8. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 209 de la constitución política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Dentro de la competencia de los Alcaldes Municipales está la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo al Artículo 3 de la ley 80 de 1993 las Entidades Estatales por medio de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En atención a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por el Municipio de Filandia Quindío, de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contracción estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"

El municipio de Filandia Quindío como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así mismo le corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, y demás competencias asignadas en la constitución y la Ley.

Ahora bien, en lo que respecta al deporte y recreación a nivel municipal está regulado por los siguientes acuerdos:

- ✓ Acuerdo 008 de mayo 27 de 2014 "por medio del cual se aprueba el plan decenal del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física del municipio de Filandia - Quindío 2014 - 2023".
- ✓ Acuerdo número 53 de 2006 "Por medio del cual se establece que el día 4 de julio de cada año se celebrara el día del deporte, la recreación, la práctica de la educación física, la expresión cultural y artística en el municipio de Filandia Quindío".
- ✓ Acuerdo número 87 del 27 de agosto de 2010 "por el cual se institucionaliza el deporte, la recreación y la cultura en la zona rural del municipio de Filandia, Quindío".

Asimismo, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 estableció la competencia de los Municipios en otros sectores, incluyendo el sector DEPORTE de la siguiente forma:

- ✓ En deporte y recreación
- ✓ Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo y la educación física en su territorio.
- ✓ Administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- ✓ Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos por la ley.

En consecuencia, la actual administración municipal en su plan de desarrollo 2024-2027 "POR UN FILANDIA CON FUTURO" formulo el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA" el cual hace parte de la línea estratégica "Filandia Social Incluyente y Territorio de Paz" con el fin de "Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades".

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, tiene a su cargo el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el aludido proyecto que permita contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a los diferentes barrios y veredas del municipio a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

El Municipio de Filandia en su continuo mejoramiento y en aras de dar cumplimiento al plan de desarrollo, busca dar funcionamiento activo de las escuelas de formación las cuales su objetivo principal es coordinar los procesos formativos y educativos para mejorar las condiciones de vida de los deportistas Filandeños por medio del deporte, de igual manera fomentar la práctica y realización de intercambios deportivos en los diferentes procesos formativos como son, baloncesto, futbol, microfútbol, natación, madrugadores, actividad física en adultos mayores, grupos en situación de discapacidad, atletismo, voleibol, tenis de mesa, ajedrez; brindando así la oportunidad de participar a toda la comunidad Filandeña y de esta manera mejorar la calidad de vida y aprovechamiento del tiempo libre de una manera sana y divertida, a su vez en la continua búsqueda de talentos deportivos que hagan una exitosa representación del municipio.

Dentro de las escuelas de formación deportiva se encuentra aquella que dirige sus servicios a la población de Adultos Mayores de la zona urbana y rural del Municipio, los servicios deportivos ofrecidos, son los que a continuación se señalan:

- ✓ Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

- ✓ Deporte, cultura y recreación, suministrado por profesionales capacitadas en la atención de la población objetivo, tales como: Actividad física, actividad muscular, fortalecimiento, equilibrio, habilidades básicas, mentales y motrices, juegos deportivos.

- ✓ Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales

Es de anotar que en la actualidad se prestan estos servicios en la zona urbana y rural del Municipio, contando con la participación de 150 adultos mayores los cuales se localizan así:

Ubicación	Número de integrantes
Zona Rural – Vereda. Santa Teresa	10
Zona Rural – Vereda. La Julia	18
Zona Rural – Vda. Los Tanques	11
Zona Rural – Corregimiento La India	27

Zona Urbana del Municipio	101
Zona Urbana Madrugadores	13
Total	**180**

Igualmente, a través de la escuela se brinda Atención Primaria en Salud, abarcando la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera; entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

El municipio al contar con esta escuela enfocada en la formación y atención de adultos mayores busca generar una mejor calidad de vida a los adultos mayores del municipio; en consecuencia es claro que el deporte es una herramienta fundamental, con la que se puede impulsar la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos políticos, geográficos y culturales, pues al mejorar la salud física y mental, disuadir el consumo de drogas y alcohol e inspirar logros tanto deportivos como académicos, el deporte puede generar capital humano y mejorar la productividad en temas de salud, teniendo en cuenta que la baja actividad física es un problema mundial y, como región, el municipio de Circasia es uno de los más afectados por la falta de oportunidades y una buena formación deportiva, por lo cual, vemos la importancia de adquirir una buena implementación deportiva que perdure en el tiempo y forme parte de la construcción pedagógica en los procesos deportivos que se deben adelantar desde la alcaldía municipal.

Es menester señalar que los adultos mayores para el desarrollo de las actividades deportivas requieren contar con ropa adecuada, sumado a ello, es deseo de la administración municipal brindar identidad a los grupos de adulto mayor a través de ropa deportiva con logos de la entidad permitiendo demostrar la representatividad del municipio en los diferentes eventos de orden municipal, departamental y regional si es el caso; razón por la cual y aunado a que la administración municipal cuenta con un recurso presupuestal disponible que permite la adquisición de dotación de ropa deportiva para ser entregada a los adultos mayores que participan en las escuelas de formación deportiva, es viable adelantar el proceso de contratación respectivo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Durante el segundo trimestre de 2025, la economía de la región Central Cafetera continúo en crecimiento realizando un comparativo anual siendo el principal impulsor el consumo de los hogares colombianos, en igual sentido de conformidad con el informe se indicó un aumento de la actividad económica, aunque a un ritmo inferior al registrado al principio de año, asociado a la temporada de lluvia que afectaron os cultivos lideres en la región, de otra parte el consumo privado se estimuló a través de recursos provenientes de las remesas recibidas y el incremento de los ingresos cafeteros.

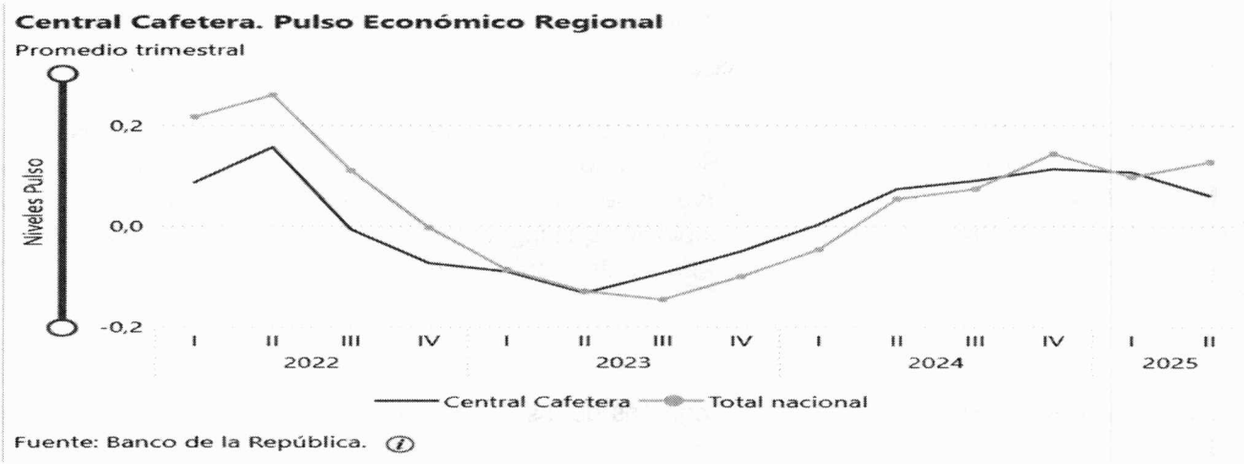
A niveles de indicadores macro, una menor inflación, el alto nivel de ocupación laboral y costos de financiación más bajos que el año anterior estimularon la demanda de bienes y servicios, propendiendo en el incremento de los depósitos de ahorro, gasto en bienes durables del mercado externo, por lo que las importaciones crecieron.

El Aumentó la producción manufacturera y la construcción de edificaciones, la industria tuvo un buen desempeño, especialmente en alimentos y bebidas por las mayores ventas observadas y esperadas.

Finalmente la producción agrícola decreció, en especial café, cultivo afectado por las mayores lluvias en meses previos ralentizaron la floración y maduración del grano, lo que retrasó la cosecha habitual prevista para el trimestre.

En ganadería, los resultados fueron mixtos, con aumento de la oferta vacuna, pero descenso en porcinos y leche.

En lo que respecta al sector minero, continuó la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

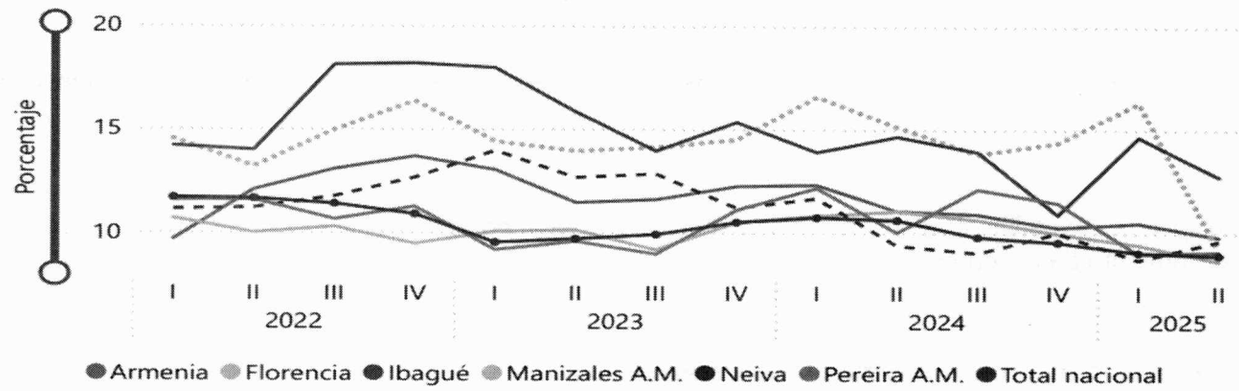


Mercado laboral – Empleo y Desempleo

Durante el trimestre móvil terminado en junio, la tasa de desocupación (TD) disminuyó en su comparativo anual. La reducción del indicador se explicó por el aumento en la cantidad de ocupados a nivel regional que superó el incremento en la fuerza de trabajo (FT), lo que conllevó a una menor cantidad de personas desempleadas. Asimismo, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde la tasa creció 0,2 puntos porcentuales (pp). En este municipio, la contracción en el número de desocupados no logró compensar los descensos observados en la FT y en los ocupados, debido a la expulsión de personal de la actividad de comercio y reparación de vehículos.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil



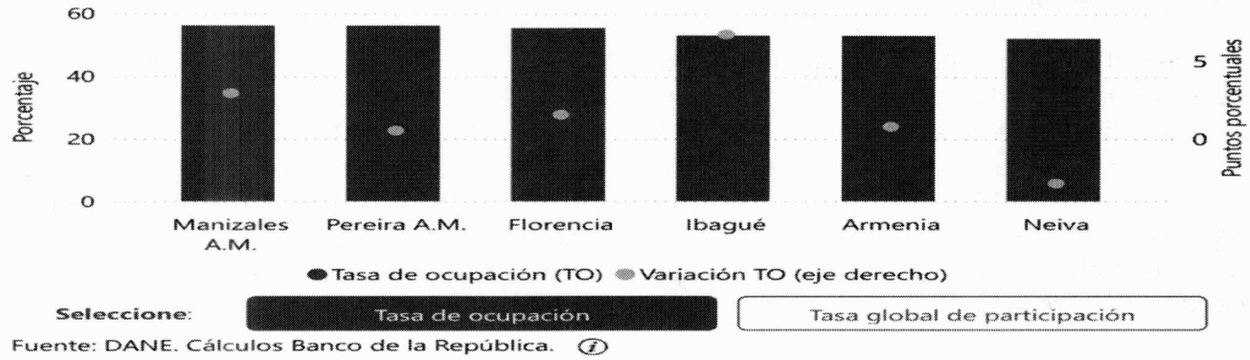
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa de ocupación (TO) y la cantidad de personas ocupadas continuaron con resultados positivos, contribuyendo al mayor consumo regional. Se destacó el crecimiento en la demanda de personal por parte del sector industrial y de las actividades de alojamiento, servicios de comida, artísticas y entretenimiento. Además, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de cerca de 52.000 puestos de trabajo entre abril y junio de 2025, frente al mismo lapso del año anterior.

Este resultado pudo explicar el alza en los ingresos de los hogares y el elevado consumo de bienes durables.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - II trimestre de 2025



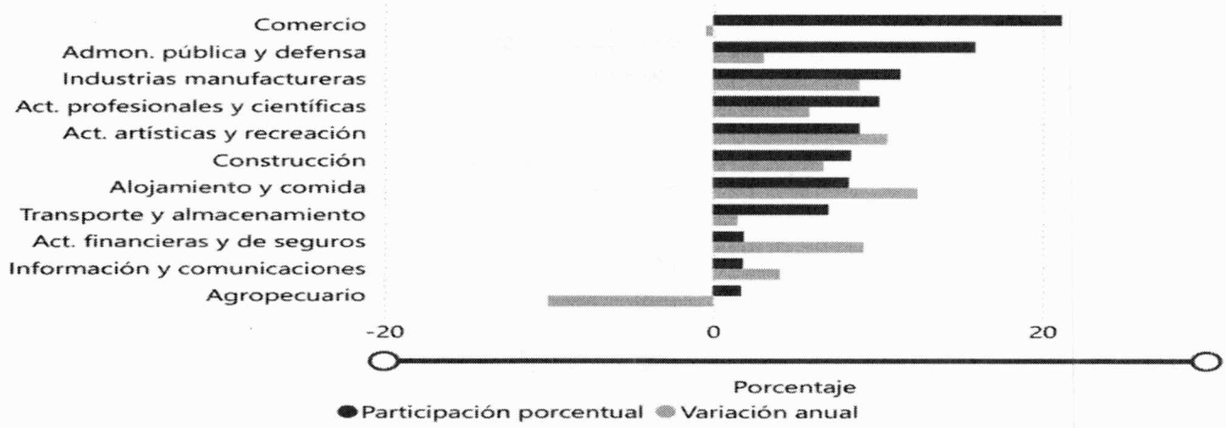
Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Por otro lado, comercio y administración pública fueron las ramas de actividad con más personal empleado.

La tasa global de participación (TGP) arrojó un balance mixto entre los municipios analizados. La TGP descendió en cuatro de las seis ciudades, aunque los incrementos exhibidos por Ibagué y Manizales área metropolitana (A.M.) motivaron al agregado regional a que creciera 1,0 pp en su comparativo anual, permitiendo que la TD continuara cayendo por tercer periodo consecutivo. Por otro lado, la expansión de las personas que buscaron integrarse a la oferta laboral superó en 1,8 pp a la variación de la población en edad de trabajar, implicando una reducción de las personas fuera de la fuerza de trabajo por segunda vez en el año.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica
Participación y variación anual - II trimestre de 2025



La tasa de informalidad (TI) volvió a crecer para el agregado regional, siendo el segundo deterioro consecutivo durante el 2025. La TI que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,4% para el trimestre móvil abril-junio de 2025, incrementándose 1,8 pp en su comparativo anual. El deterioro se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de trabajador por cuenta propia, segmento que se encuentra correlacionado con la informalidad; además los patrones o empleadores disminuyeron durante los meses analizados. Entretanto, Manizales A.M. (37,5%) y Pereira A.M. (40,9%) ocuparon la tercera y cuarta posición, en su orden, entre los municipios con menor tasa de informalidad del país.

Tasa de informalidad por ciudades a junio de 2025

Armenia	Florencia	Ibagué
44,0 %	57,4 %	47,9 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
37,5 %	52,4 %	40,9 %

2.1. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Septiembre 2025

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2025

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

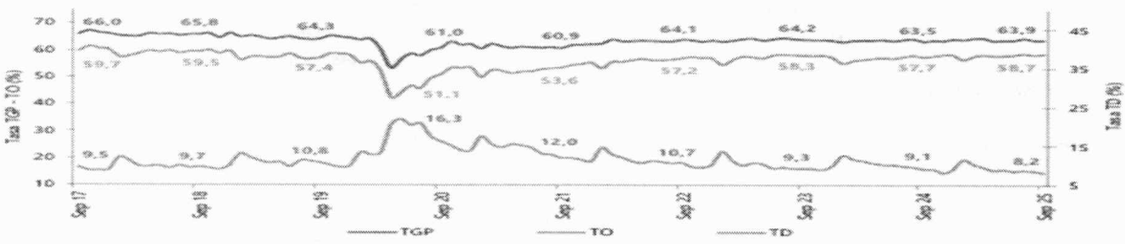
A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura,

Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Septiembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



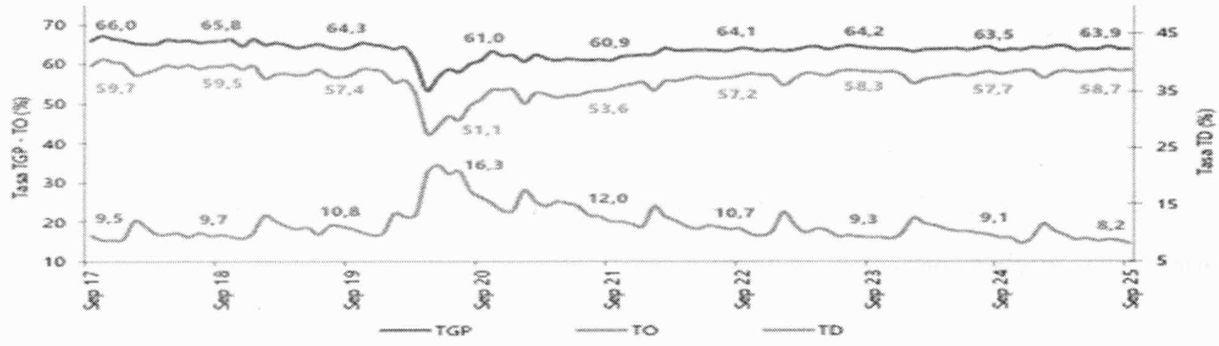
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.1. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



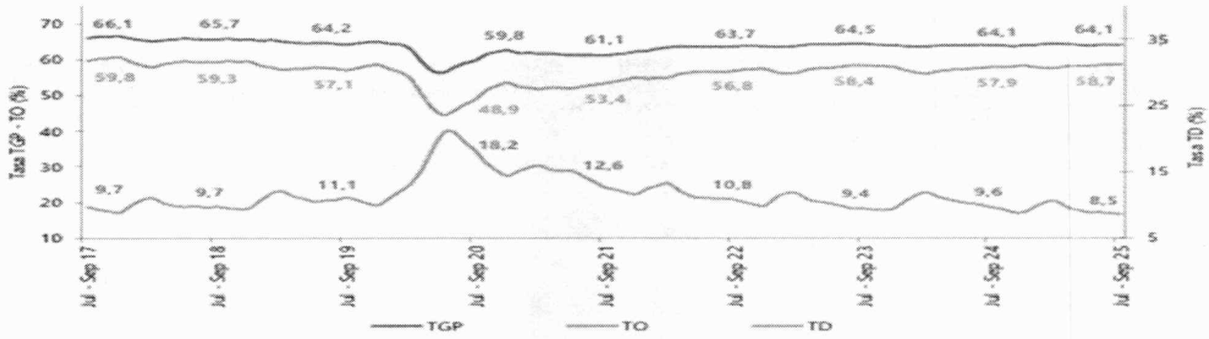
Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2017 - 2025)



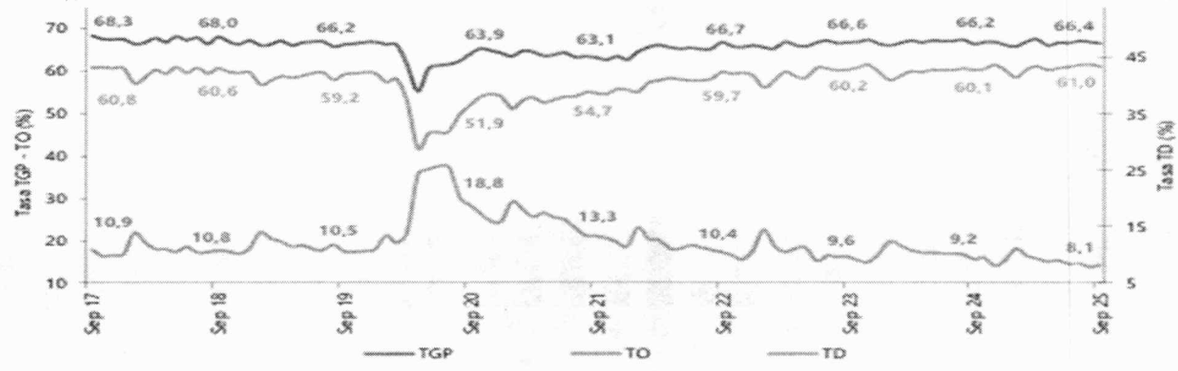
Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.3. DESOCUPACIÓN TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Obrero, empleado particular	10.215	10.688	44,7	473	2,0
Jornalero o Peón	705	813	3,4	108	0,5
Trabajador por cuenta propia	9.695	9.739	40,7	44	0,2
Patrón o empleador	568	603	2,5	35	0,1
Empleado doméstico	689	718	3,0	29	0,1
Obrero, empleado del gobierno	878	897	3,8	20	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	458	460	1,9	2	0,0

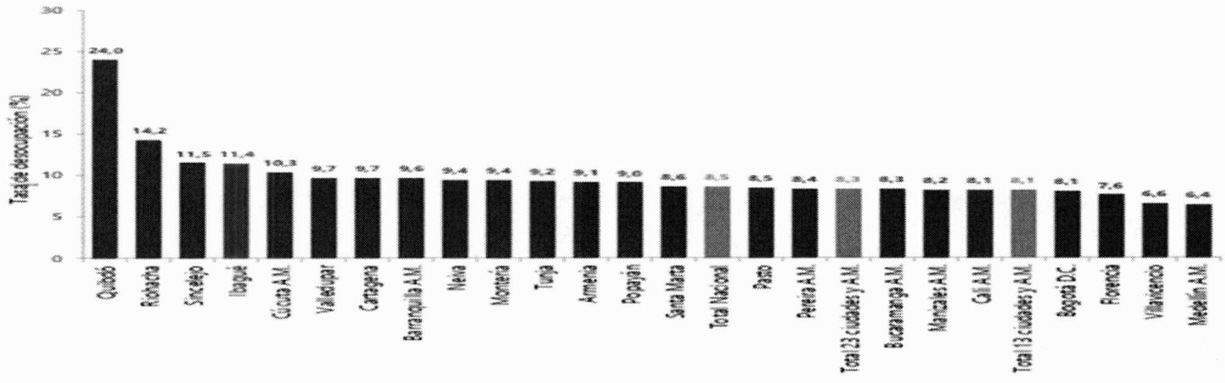
Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.6. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida

(0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf

2.2.7. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Variación anual Agosto de 2025 / Agosto de 2024

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025[p] / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	- -

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf

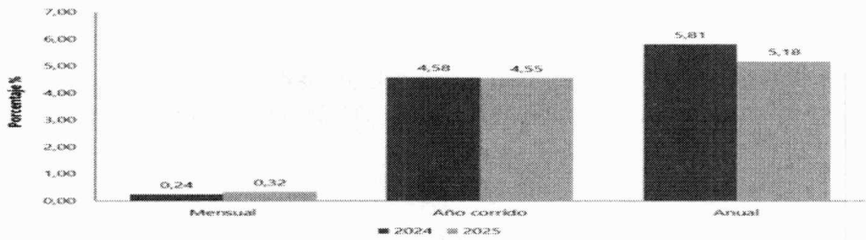
2.2.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[1]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

[1] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y

provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%).

Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	5,41	0,50
Transporte urbano	9,33	0,43
Frutas frescas	13,00	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,36	0,17
Carne de res y derivados	6,87	0,16
Café y productos a base de café	52,46	0,15
Gas	12,67	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En septiembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,26%), Vulnerables (0,26%), Clase media (0,31%), Ingresos altos (0,38%) y por último, Total nivel de ingresos (0,32%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,57%), Vulnerables (4,58%), Clase media (4,55%), Ingresos altos (4,54%) y por último, Total nivel de ingresos (4,55%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,21%), Vulnerables (5,15%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,20%) y por último, Total nivel de ingresos (5,18%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,09	0,26	4,31	4,57	5,55	5,21
Vulnerables	0,09	0,26	4,33	4,58	5,58	5,15
Clase media	0,24	0,31	4,54	4,55	5,81	5,17
Ingresos altos	0,37	0,38	4,85	4,54	5,98	5,20
Total nivel de ingresos	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC.

2.2.9. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR TEXTIL

IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN EL SECTOR TEXTIL SI ANALIZAMOS EN TÉRMINOS MACROECONÓMICO[2]

La producción textil representa aproximadamente un 1% del total del PIB de Colombia, según el Instituto de Exportación de la Moda (INEXMODA). Además, de acuerdo con la desaceleración económica presentada en la última gráfica de la página anterior correspondiente a febrero de 2024, se generó una fuerte contracción en la demanda para el sector en general, afectando directamente a la moda y a los insumos textiles.

Para hablar del sector textil y determinar en qué rubros se dio su mayor caída, es necesario conocer su estructura productiva, dividiéndolo en tres grandes etapas:

1. **Consecución de materia prima y elaboración de fibras:** Latinoamérica representa el 13% de la producción mundial de algodón y comercializa el 10% a nivel global. Ahora, si analizamos esta fase de hilandería, tejeduría y algodón encontramos que fueron de los insumos que registraron mayores caídas, precisamente por una menor demanda de los confeccionistas.

Grandes actores de la industria textil nacional cerraron el primer semestre con pérdidas como consecuencia de la contracción de la demanda a nivel nacional e internacional. Además, se evidencia una fuerte lucha contra el contrabando (fenómeno que ha crecido en un 30% desde el último año), ocasionando la entrada de telas al país con precios inferiores al costo de las materias primas, afectando así la libre competencia y el capital de trabajo de algunas empresas, en donde finalmente las textilerías generen menos ingresos.

[2] Consultado y tomado de: https://www.solunion.co/wp-content/uploads/2024/10/INFORME_SECTORIAL_SECTOR_TEXTIL_OCT2024.pdf

Se ha visto necesario impulsar un equilibrio en el comercio internacional y la competitividad en la industria nacional de confecciones. Por esta razón, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementó desde abril de 2021 una variable:

- El proteccionismo a la industria textil, por el que se establece un arancel del 40% para la ropa importada de países con los que Colombia no tiene acuerdos comerciales. Esto permitirá el impulso de la industria de confecciones en Colombia y se disminuya el contrabando mencionado anteriormente.

- Desde otra perspectiva, se busca generar valor agregado en las prendas nacionales mediante la generación de empleo, especialmente en mujeres cabeza de hogar. Además, se ha registrado un cambio en la preferencia de los consumidores hacia la producción nacional (así, China, principal, importador de confecciones en Colombia a finales de 2023 registró una caída de 28%). Esto representa una oportunidad de reactivación del sector, lo que posibilita una dinámica bastante interesante basada en e-commerce, en el cual hemos visto que muchas marcas se están inclinando por esta línea de negocio como su principal fuente de ingresos

2 Diseño: es la segunda gran etapa de la estructura productiva textil, pues comprende la parte de hilados y tejidos hasta los acabados. Para el caso de Colombia, dentro de los productos mayormente exportados se encuentran los tejidos de punto, representando un 16%, hilados de alta tenacidad (7%) y los tejidos teñidos (6%), según datos del Informe Sectorial Textil y Confecciones, marzo 2024.

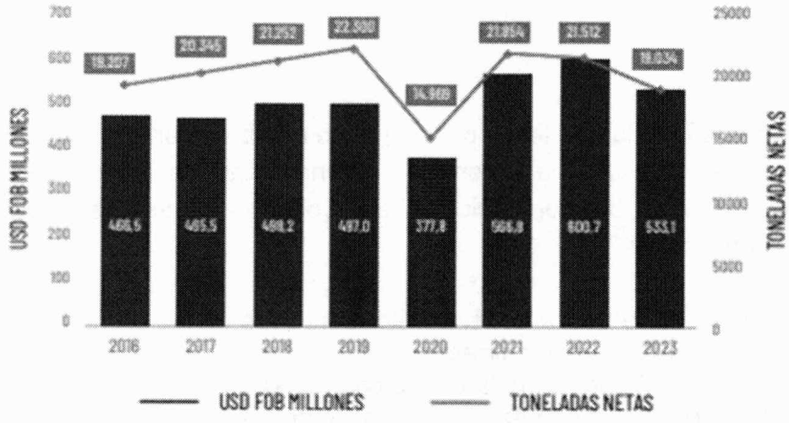
Estados Unidos es uno de los principales compradores de prendas de vestir colombianas. Sin embargo, se registra una caída del 23% con respecto al año anterior, debido a la citada desaceleración económica, que provocó una disminución en los pedidos ya que el gasto de los hogares en moda también experimentó un descenso.

Adicionalmente, la coyuntura económica a nivel mundial impactó negativamente en la industria textil por la menor oferta de insumos y materia prima.

Una industria que, a su vez, enfrenta otro tipo de retos, como el comercio internacional, ya que el importador de confecciones en Colombia a finales de 2023 registró una caída de 28%).

Esto representa una oportunidad de reactivación del sector, lo que posibilita una dinámica bastante interesante basada en e-commerce, en el cual hemos visto que muchas marcas se están inclinando por esta línea de negocio como su principal fuente de ingresos, ventas en su mayoría se enfocan mucho a países de la región, entre los que destacan: Ecuador (representando un 28% de participación en la exportación de prendas de vestir), México (20%), Brasil (11%), y Estados Unidos (12%). En este sentido, en 2023 se exportaron 1.047 toneladas menos de producción textil que en 2022.

VALOR Y PESO DE LAS EXPORTACIONES DE CONFECCIONES (2016-2023) Fuente: ANALDEX, DATOS DE MARO.



Fuente: ANALDEX, DATOS DE MARO.

Recientemente, la empresa textil Fabricato alertó de la caída del comportamiento del DENIM (tela utilizada para la elaboración de blue jeans), pues el decrecimiento en las importaciones impactó fuertemente (en un 26%) la producción local con respecto a 2022, marcando una tendencia a la baja en la capacidad de producción de los mismos en un 39%.

Sumado a eso, una de las afectaciones más significativas de las materias primas, fueron los sobrecostos del algodón, registrando una elevación en los precios muy pronunciada en junio con 2.493 centavos/libra, cuando su precio promedio oscila entre 96.1 y 111.3 centavos por libra.

No obstante, el algodón también se considera otra puerta a la reactivación del sector al ser la fibra natural más consumida a nivel mundial, debido a que las empresas están apostando a la sostenibilidad ambiental a través del uso de insumos biodegradables en sus productos.

3. **Comercialización:** en esta etapa, nos detenemos principalmente a analizar el subsector correspondiente a las confecciones. A lo largo del 2023, el gasto en moda fue de 32 billones de pesos, gracias en gran parte a la temporada de fin de año, al ser el mes más importante para el comercio del sector, aunque este incremento no logró compensar la contracción que se dio durante todo el año. En resumen, el cierre de año no fue suficiente para compensar el desempeño del resto del curso, a diferencia de lo que ocurrió en periodos anteriores.

La moda es el penúltimo rubro, antes de los electrodomésticos, en el cual las familias gastan dentro de su presupuesto mensual. La producción y venta de confecciones presentaron una disminución debido a un menor volumen en el consumo de los hogares. Asimismo, los resultados para las economías de Latinoamérica y el Caribe muestran que para 2024 se espera una tasa de crecimiento del 1.9% en promedio para toda la región en donde todas las subregiones crecerían menos que en 2023.

Estas proyecciones para la región se dan en un contexto en que los países enfrentan condiciones de política limitadas y con un bajo impulso desde el contexto internacional.

El índice de producción de prendas de vestir tuvo una disminución del 12% en 2023, mientras que el índice de ventas registró una disminución del 8% para este mismo año. A pesar de las condiciones de políticas limitadas que se enfrentan en un contexto internacional, se espera que en 2024 el volumen de pedidos aumente, ya que cada gobierno está mitigando los impactos de la situación coyuntural a través de políticas fiscales.

Eventos en el país tales como Colombia Moda y Colombiatex, han ayudado sin duda a dinamizar el sector ya que reúnen a todo el ecosistema de la moda, generando conexiones importantes a través de tendencias y espacios para determinar cómo afectan las preferencias de las personas a la hora de invertir en vestuario. Colombia Moda no solo dinamizó el sector textil, sino que también contribuyó, a su vez, al fortalecimiento en toda la industria, aportando 13.3 millones de dólares a la ciudad y una ocupación hotelera del 80%.

En este contexto, el reto actual de las marcas es conectar a sus consumidores con sus raíces propias a través de sus productos personalizados y ofrecer experiencias a través de sus compras.

PERSPECTIVAS DEL SECTOR TEXTIL

"Se espera que para los últimos cuatro meses del año 2024, la economía pueda dar un giro importante para el cual ya hay algunos elementos tales como la bajada en la tasa de interés de intervención, que actualmente se ubica en 10.75%. Se trata de un instrumento de política monetaria que busca estimular el consumo de los hogares permitiendo controlar la inflación y que las familias empiecen a destinar una parte de sus ingresos a la adquisición de prendas de vestir. Adicionalmente, el sector textil es muy estacionario, lo que quiere decir que en algunos momentos del año puede dar una expansión importante. La temporada de "fin de año" ha representado históricamente un periodo en el cual muchos sectores presentan recuperación, y para el caso de la industria textil es una temporada muy importante por la incursión en las tendencias de moda y el pago de las prestaciones sociales a los empleados, lo cual impulsaría a que el sector cierre con cifras positivas y mitigue en promedio la caída presentada durante todo el 2024". Indica Mariana Merchán, Analista de Riesgos de Solunion Colombia.

Adicionalmente, se presentan algunas oportunidades para el sector que radican principalmente en la orientación hacia la producción sostenible. Insumos como el algodón, tienen su oportunidad de expansión debido a la inclinación de la industria textil para aportar positivamente al medio ambiente, en donde América Latina produce el 13% de la producción mundial y comercializa el 10%. Por otro lado, un impulso al sector podría producirse a través del e-commerce, que ha venido mostrando una senda positiva y se ha logrado acoger a las tendencias que nos propone, entre otros, la inteligencia artificial.

El sector seguirá afrontando desafíos importantes, tales como: la reducción en las ventas por el contrabando; las afectaciones en el mercado debido a la capacidad adquisitiva del mercado final; los incrementos en la tasa de cambio e interés; la recesión económica; o los incrementos en los costos que no se puedan trasladar a los clientes, entre otros factores. Todo dependerá de la fortaleza de las compañías y la aplicación de estrategias comerciales adecuadas, principalmente en compañías con un mercado circular que les permitan ser más eficientes en costos y no depender de factores externos.

1. *Análisis del Mercado de Textiles en Colombia*[3]

El tamaño del mercado de textiles en Colombia alcanzó un valor aproximado de 5,04 mil millones de dólares en 2024. Se estima que el mercado crecerá a una CAGR del 4,70% durante el periodo de pronóstico 2025-2034, para alcanzar los 7,98 mil millones de dólares en 2034.

Los textiles son materiales fabricados con diferentes tejidos como algodón, lana, poliéster, utilizando distintos métodos como el tejido, el tricotado y el anudado, entre otros. La resistencia, flexibilidad, elasticidad y suavidad son algunas de las principales características de los tejidos. Los textiles se utilizan para confeccionar prendas de vestir, bolsos, tiendas de campaña y tapicerías entre otros.

El mercado de textiles en Colombia está registrando un crecimiento significativo debido a la creciente demanda de diversas industrias de uso final, como la automoción, la sanidad y la moda, y junto con el crecimiento del sector del comercio electrónico.

El aumento de la inversión pública en la industria textil crea enormes oportunidades lucrativas para el crecimiento del mercado de textiles en Colombia. Por ejemplo, en 2023, el gobierno colombiano aplicó aranceles de importación del 0% a 165 productos, de los cuales 60 son textiles. Estados Unidos, Perú, México y Ecuador son algunos de los principales exportadores de textiles de Colombia.

La aparición de las redes sociales, la penetración de Internet y el crecimiento de la industria de la moda son los aspectos que impulsan el mercado objetivo. El crecimiento de la industria de la confección está fomentando el crecimiento del mercado textil colombiano.

Esto se debe a que las empresas de ropa están haciendo promociones de marca a través de desfiles de moda y publicidad con personas influyentes en las redes sociales, lo que está aumentando la demanda de ropa de moda entre la gente, por lo tanto, aumentando el tamaño del mercado textil en Colombia.

Las empresas líderes se centran cada vez más en el uso de tecnología punta y materias primas de alta calidad, y la incorporación de técnicas artesanales probablemente cambiará la dinámica del mercado de textiles en Colombia en los próximos años.

Tendencias Clave que Amplían la Cuota del Mercado de Textiles en Colombia

Creciente popularidad de los tejidos naturales entre las personas

La creciente demanda de productos naturales por parte de la población, debido a su mayor conciencia medioambiental, influye positivamente en el mercado de textiles en Colombia. Los tejidos naturales como el algodón, la lana y la seda son más suaves y transpirables, duraderos y rentables que otras fibras sintéticas.

Son especialmente adecuados para personas que sufren alergias y tienen la piel sensible.

Las empresas líderes se centran en reducir las emisiones de dióxido de carbono y fabricar productos de moda sostenibles a partir de materiales naturales, así como en el uso de la tecnología para mejorar los procesos de producción, que probablemente cambiarán las perspectivas del mercado de textiles en Colombia en el período de pronóstico.

[3] Consultado y tomado de: https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-textiles-en-colombia

Además, se espera que los artesanos locales utilicen estos materiales naturales para elaborar a mano productos como sombreros y bolsos, entre otros, con diseños únicos e intrincados, lo que impulsará el mercado en los próximos años.

Creciente demanda de la industria sanitaria y del automóvil

La creciente demanda de textiles médicos en Colombia debido al aumento del turismo médico y el aumento de las normas de limpieza están influyendo indirectamente en el crecimiento del mercado colombiano de textiles.

Los textiles médicos, como los equipos de protección individual (EPI), las mascarillas y la ropa quirúrgica, son materiales que proporcionan comodidad, establecen una barrera entre el personal sanitario y el paciente y garantizan la limpieza y la esterilidad.

La industria del automóvil está experimentando un crecimiento constante debido al aumento de las exportaciones de vehículos colombianos en todo el mundo debido a los acuerdos de libre comercio con arancel cero, así como el aumento del poder adquisitivo y el aumento del nivel de vida.

El aumento de la compra de automóviles de pasajeros está creando enormes oportunidades para el desarrollo del mercado textil en Colombia. El textil se utiliza para fabricar asientos, alfombras, paneles laterales, revestimientos de camiones y cinturones, entre otros.

El peso de los materiales textiles utilizados actualmente en un coche de tamaño medio es de unos 30 kg, un 50% más que los 20 kg de los años anteriores, lo que ha dado lugar a una mayor aplicación de textiles técnicos. Los textiles técnicos proporcionan mayor comodidad, mejoran la seguridad, reducen el peso y las emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que tienen un impacto positivo en el aumento del mercado.

3.2.9. SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $1.423.500. El incremento fue del 9.53% con relación a la vigencia anterior, dicho incremento equivale a $123.500 pesos para los trabajadores sobre el año anterior ($1.300.000), establecido mediante el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.

El salario mínimo se debe tener en cuenta dentro del presente estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para el cálculo de su valor se tienen en cuenta varias variables económicas aportadas por entidades como: DANE, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y el DNP y cabe señalar que la variable más relevante es la inflación, pues el ajuste no puede estar por debajo del IPC anual.

De acuerdo con el presidente Petro, "*El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":*

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez" de aumento del salario mínimo y el auxilio de transporte para 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $ **1.423.500**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

2.10. Aspectos Regulatorios:

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el

cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Municipio.

Además, todo lo descrito en los Estudios Previos de este proceso y que hacen parte integral de este documento.

Del Contrato De Compraventa

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas entre las que se encuentran los artículos 1849 y 1850 del Código Civil, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación", referencias en el articulado de la Ley 1480 de 2014, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*" y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Artículo 1495 del Código Civil: "Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."

• Literal b de Artículo 4 del Acuerdo No. 10 del 04 de diciembre de 2012 - Junta Directiva - PROYECTA "Mediante el cual se adopta el nuevo Manal de Contratación de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío".

Decreto 2353 de 2.015: Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
Artículo 3 Decreto 510 de 2.003: Artículo 3°.

"La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo.

La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud".

2.11. ASPECTOS LEGALES.

El contrato de Compraventa en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes.

El contrato de compraventa (tanto civil como comercial) tiene las siguientes características principales, que se desprenden de la naturaleza de dicho acto jurídico, a saber:

a) Es bilateral: nacen obligaciones recíprocas para las partes contratantes. El vendedor se obliga a entregar la cosa y el comprador a pagar por esa cosa una suma de dinero, o parte en especie y parte en dinero, siempre que la especie no valga más que el dinero.

b) Es consensual: la compraventa se reputa perfecta y se perfecciona desde el momento en que las partes han convenido en la cosa y en el precio, esto es, el contrato existe y se perfecciona con el solo consentimiento de las partes. La consensualidad requiere de solemnidades en determinados casos, al respecto se citan, como ejemplo, la venta de bienes inmuebles y servidumbres, de derechos de herencia y las ventas hechas por Ministerio de Justicia.

c) Es oneroso: en la compraventa ambas partes pretenden una utilidad gravándose recíprocamente. El comprador persigue la cosa como medio de beneficio contractual y paga un precio como contraprestación.

d) Es conmutativo: las partes conocen el alcance de las prestaciones.

e) Es aleatorio en algunas ocasiones: ejemplo, cuando se compra una cosecha sin precisar los efectos de la producción.

f) Es principal: no requiere de otro acto jurídico para su conformación y subsistencia.

g) Es de ejecución instantánea: cuando las partes expresan su voluntad sobre la cosa y el precio, salvo las excepciones conocidas, el contrato se perfecciona y comienza a ejecutarse.

El hecho que la cosa no sea entregada en el mismo momento del perfeccionamiento del contrato, o el precio sea pagado por cuotas o con posterioridad, no significa que el contrato se convierta en contrato de tracto o ejecución sucesiva, por cuanto el contrato se cumple en un solo acto, aun cuando las prestaciones estén sometidas a regulación periódica.

h) Es de libre discusión: dentro de la libre expresión del principio de la autonomía de la voluntad, ningún otro contrato reviste de mayores oportunidades para discutir los alcances, formas o condiciones del acto, como la compraventa. Esto es evidente. El vendedor señala la cosa, fija el precio y puede plantear otras condiciones, pero el comprador puede convenir, de otra manera, mediante el principio de libre discusión.

Siendo claro que muchas veces el vendedor fija de antemano las condiciones de la venta, esto no quiere decir que el comprador se adhiera o que el contrato sea de adhesión, toda vez que, el comprador al aceptar el contrato ha expresado su voluntad pues, al aceptar los términos y condiciones del contrato, ha manifestado su conformidad con estos (Bonivento, 2000: 5-6).

1.1.2. Concepto y fuente de las obligaciones

El artículo 1494 del Código Civil, establece que, "las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones..." En lo que se refiere al contrato de compraventa, es claro que la obligación nace del concurso real de voluntades de dos o más personas, en este sentido se requiere de la existencia de pluralidad de sujetos (comprador y vendedor).

1.1.3. Definición de contrato o convención

El artículo 1495 de Código Civil establece que "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas". Sobre el particular se presentan los siguientes comentarios:

a) Cuando el artículo 1495 antes mencionado se refiere a "una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa", en manera alguna se está refiriendo a que existen obligaciones para una sola de las partes en favor de la otra, porque es claro que en la mayoría de los contratos existen obligaciones recíprocas (Código Civil, Legis Editores, 2018:598).

b) La jurisprudencia ha establecido que el concepto de contrato, va encaminado únicamente a generar obligaciones, mientras que en la convención se pueden generar obligaciones o modificar o extinguir aquellas ya creadas. Por esto se dice con propiedad que la convención es el género y el contrato la especie. El nacimiento de las obligaciones constituye el efecto del contrato (CSJ, Cas. Civil, Sent. oct. 18/72) (Código Civil, Legis Editores, 2018:598).

1.1.4. Elementos necesarios para la existencia de los contratos

De conformidad con lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil, "se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas, sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato

aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales".

Aunado a lo dicho anteriormente, se hace necesario tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 1502 del Código Civil, "para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1. Que sea legalmente capaz, 2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio. 3. Que recaiga sobre un objeto lícito. 4. Que tenga una casa lícita. La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra".

1.1.5. Definición del contrato de compraventa

El artículo 1849 del Código Civil define el contrato de compraventa en los siguientes términos: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio";

Resulta interesante precisar el alcance de la expresión dar de que habla el artículo citado, por cuanto el contenido o significado que se le imponga a dicha palabra hace fijar los efectos del cumplimiento o incumplimiento del contrato. Hay quienes piensan que la expresión dar es sinónimo de entregar o sea que el vendedor cumple su obligación haciendo entrega de la cosa y garantizando, luego, la posesión pacífica de esta (Bonivento, 2000:3).

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

El municipio de Filandia Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión, que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

Están en capacidad de prestar los bienes y servicios requeridos por la entidad, las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual. Están en condiciones de ejecutar el contrato requerido entre otras, los siguientes:

- SS AM SAS
- Masa Sport
- Telares Medellín Hogar S.A.S
- Comercializadora Victory S.AS.
- Dianora Botero Ramírez
- Graff Urban S.A.S

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

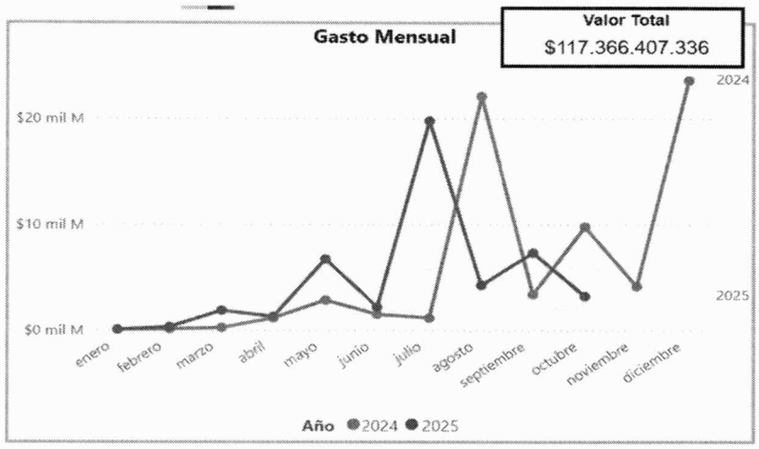
Razón por la cual, el Municipio de Filandia hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

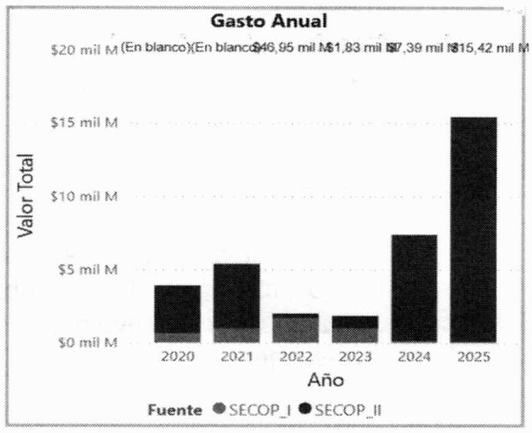
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

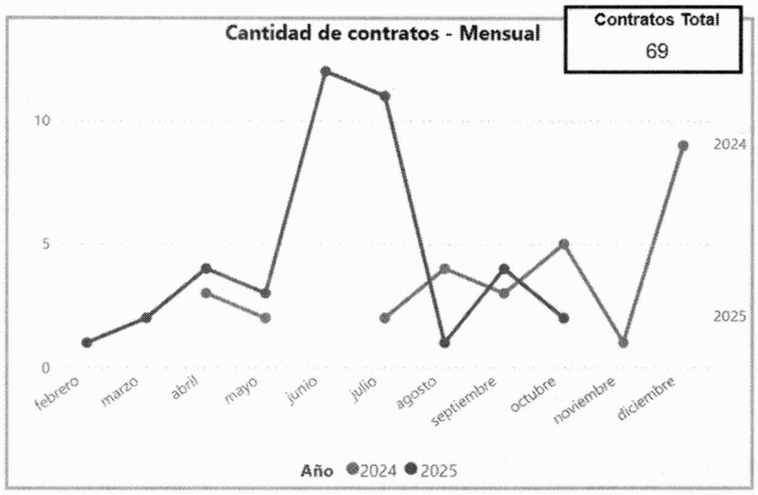
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

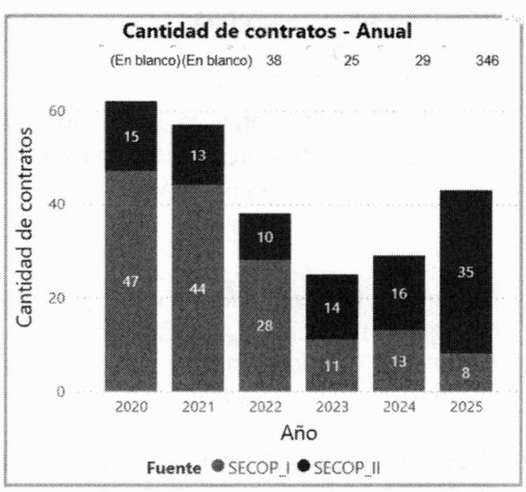
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2024 al 31 de Octubre de 2025,** bajo la Modalidad **Competitiva** y para procesos entre **$0 y $100.000.000**, **[53101502] pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la siguiente clasificación [11161704] Textiles de algodón tejido, [53101504] pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer, [53103001] Camisetas (T-shirts)** para hombre, presenta la siguiente información a nivel nacional, así:

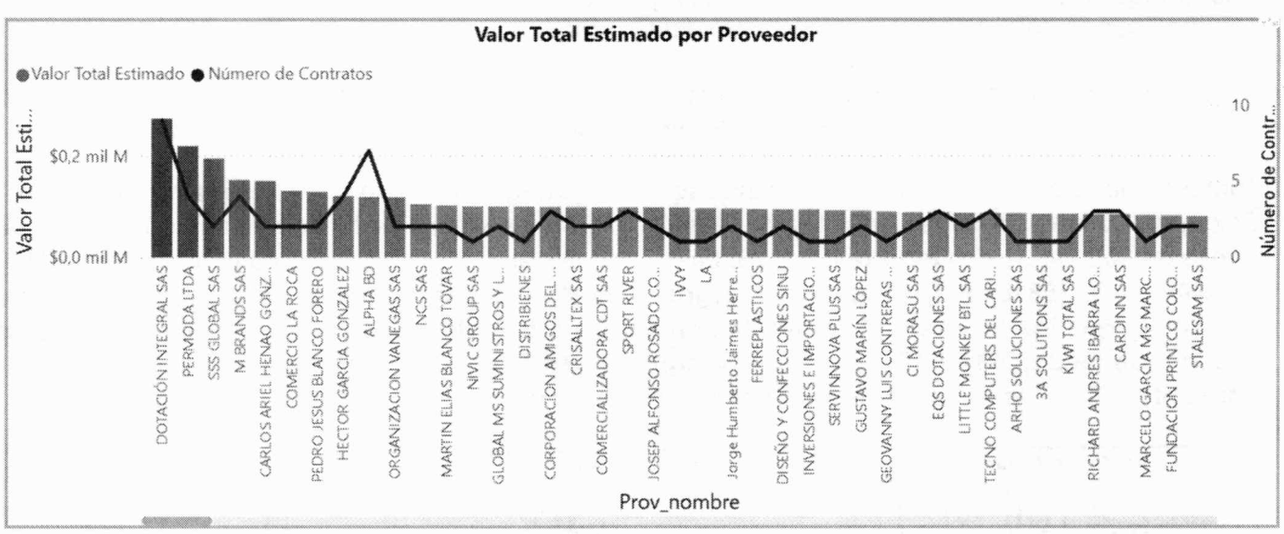
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$22,2 mil M	556	767

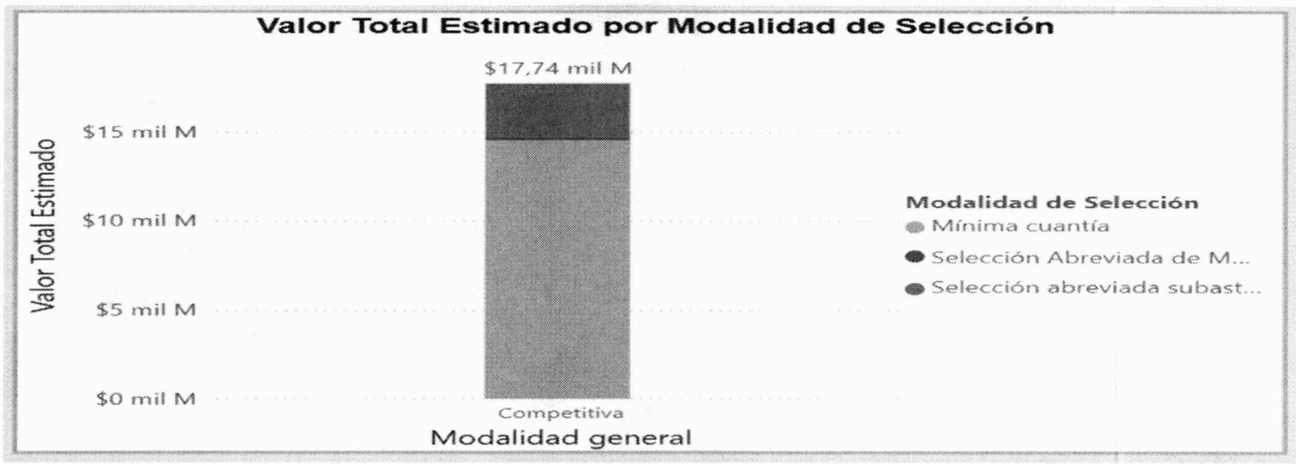

Gasto Mensual
Valor Total
$117.366.407.336
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
2024
2025
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2024 2025


Gasto Anual
$20 mil M
(En blanco)
(En blanco)
$46,95 mil M
$1,83 mil M
$7,39 mil M
$15,42 mil M
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
69
10
5
0
2024
2025
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2024 2025

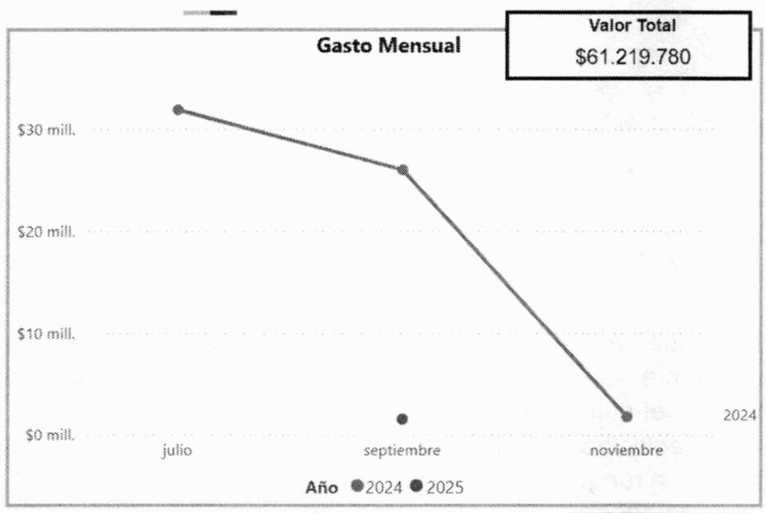

Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)
(En blanco)
38
25
29
346
60
40
20
0
Cantidad de contratos
15
13
10
35
47
44
28
14
16
11
13
8
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

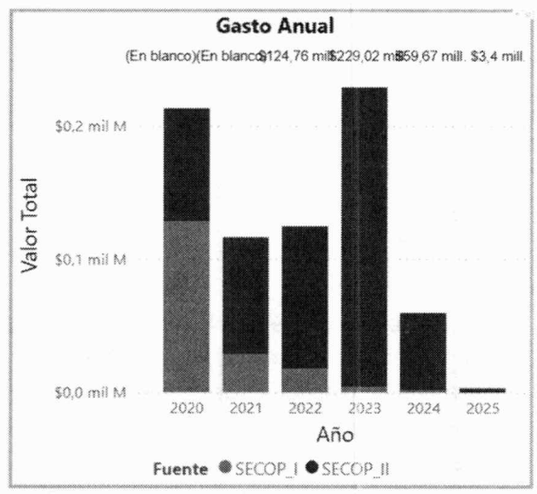

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$0,2 mil M
$0,0 mil M
Número de Contr...
10
5
0
DOTACIÓN INTEGRAL SAS
PERMODA LTDA
SSS GLOBAL SAS
M BRANDS SAS
CARLOS ARIEL HENAO GONZ...
COMERCIO LA ROCA
PEDRO JESUS BLANCO FORERO
HECTOR GARCIA GONZALEZ
ALPHA BD
ORGANIZACION VANEGAS SAS
NCS SAS
MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR
NIVIC GROUP SAS
GLOBAL MS SUMINISTROS Y L...
DISTRIBIENES
CORPORACION AMIGOS DEL ...
CRISALLITEX SAS
COMERCIALIZADORA CDT SAS
SPORT RIVER
JOSEP ALFONSO ROSADO CO...
IVVY
LA
Jorge Humberto Jaimes Herre...
FERREPLASTICOS
DISEÑO Y CONFECCIONES SINU
INVERSIONES E IMPORTACIO...
SERVINNOVA PLUS SAS
GUSTAVO MARÍN LÓPEZ
GEOVANNY LUIS CONTRERAS ...
CI MORASU SAS
EQS DOTACIONES SAS
LITTLE MONKEY BTL SAS
TECNO COMPUTERS DEL CARI...
ARHO SOLUCIONES SAS
3A SOLUTIONS SAS
KIWI TOTAL SAS
RICHARD ANDRES IBARRA LO...
CARDINN SAS
MARCELO GARCIA MG MARC...
FUNDACION PRINTCO COLO...
STALESAM SAS
Prov_nombre

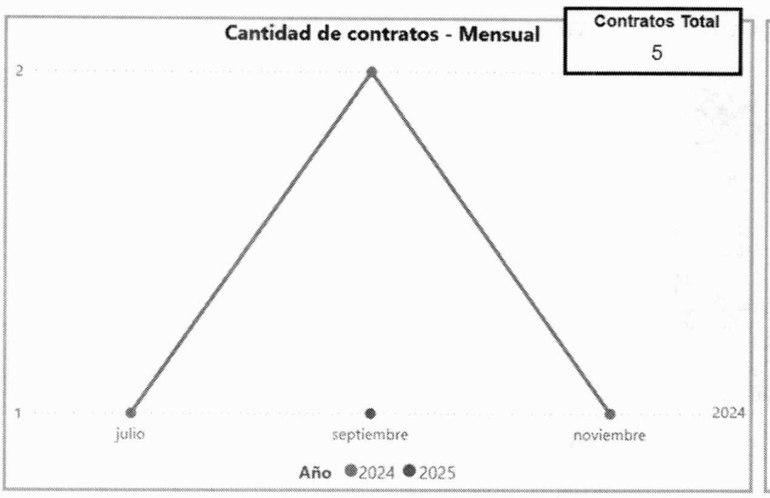


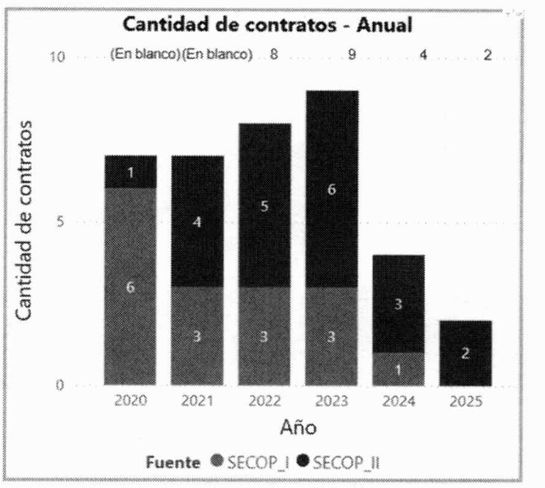
A NIVEL DEPARTAMENTAL (Competitiva, Directa y Especial)

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$61,22 mill.	4	5











ANÁLISIS

En atención a que las Entidades Territoriales que se rigen por los preceptos del Estatuto General de Contratación, por tanto, cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de Oferta bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Octubre de 2025, para un rango de Contraprestación entre $0 y $100.000.000, se evidencia que se celebraron alrededor de 767 contratos en el Territorio Nacional con 556 Proveedores, con un gasto aproximado a los $2,22 Mil Millones de Pesos M/cte. A nivel Departamental se tiene para el mismo periodo se tienen 5 Contratos con 4 Proveedores y $61,22 Millones de Gasto Aproximado.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el estudio de mercado Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de

Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Asimismo, se sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que comercializan este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: **la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social**, realizaron el respectivo estudio de mercado, haciendo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para obtener la información antes referida, de otro lado se solicitaron cotizaciones a varias personas o empresas que podrían suministrar los bienes objeto de este proceso de selección, así como los precios de procesos similares por parte de la entidad y de otras entidades estatales, así:

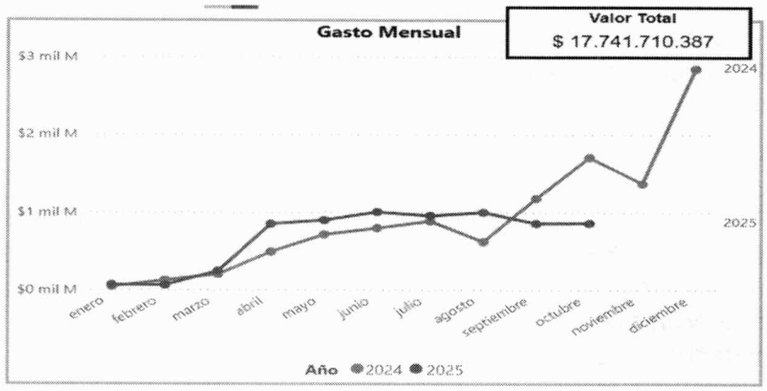
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que las entidades han adquirido este tipo de bienes y servicios, valor (rango de valores de contratos celebrados), de igual manera se seleccionó el Municipio de Filandia y otras entidades del departamento del Quindío.

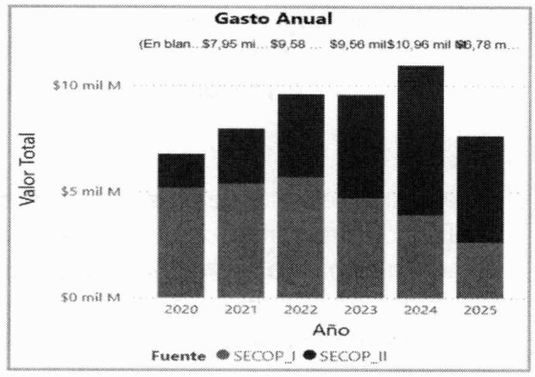
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico:

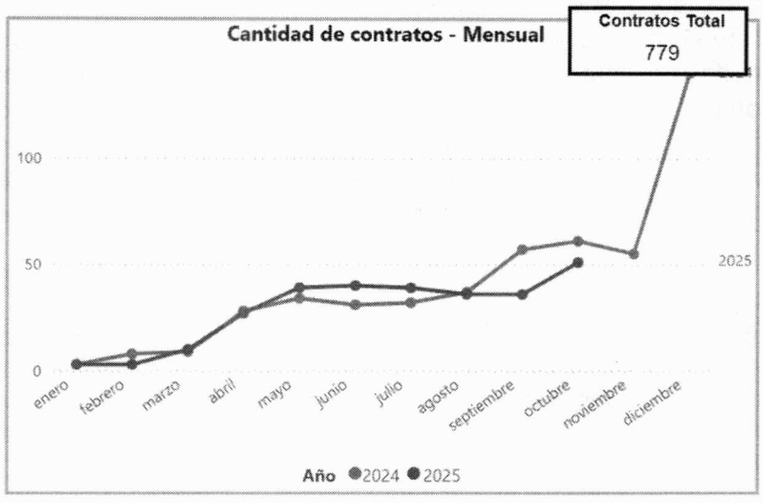
4.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

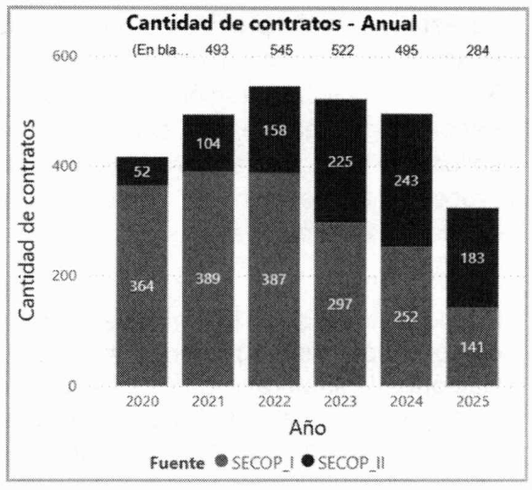
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2024 al 31 de Octubre de 2025,** bajo la Modalidad **Competitiva** y para procesos entre **$0 y $100.000.000**, **[53101502] pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la siguiente clasificación [11161704] Textiles de algodón tejido, [53101504] pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer, [53103001] Camisetas (T-shirts)** para hombre, presenta la siguiente información a nivel nacional, así:

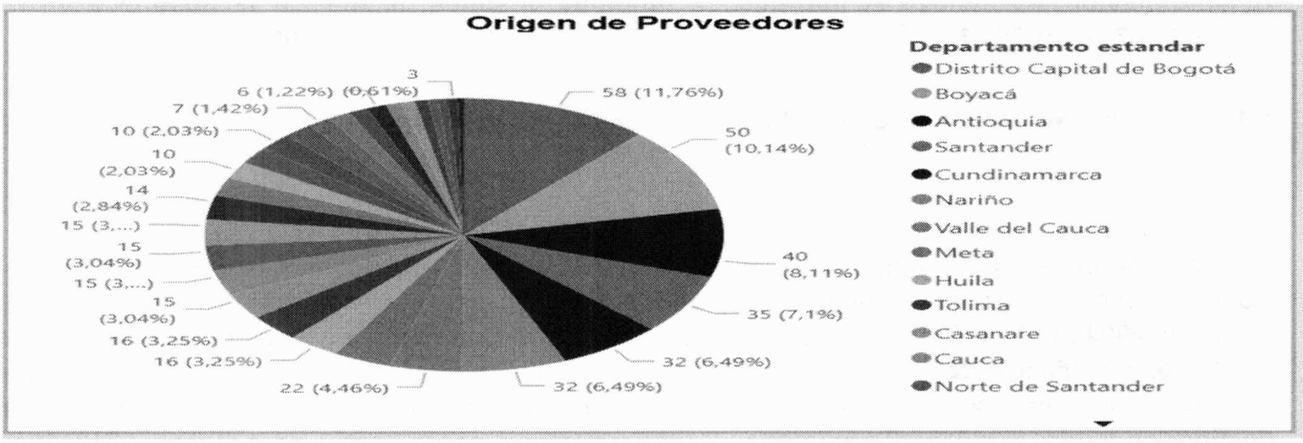
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$17,74 mil M	779	No identificado

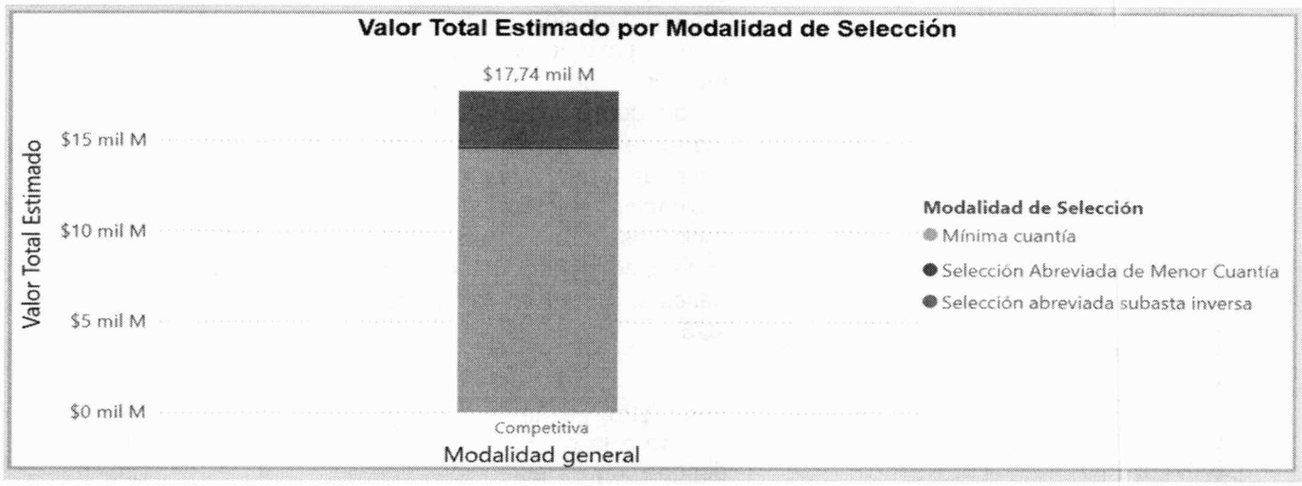

Gasto Mensual
Valor Total
$ 17.741.710.387
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
2024
2025
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2024 2025


Gasto Anual
(En blan... $7,95 mi... $9,58 ... $9,56 mil $10,96 mil $8,78 m...
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
779
100
50
0
2025
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 493 545 522 495 284
600
400
200
0
Cantidad de contratos
52
104
158
225
243
183
364
389
387
297
252
141
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Origen de Proveedores
3
6 (1,22%)
(0,61%)
7 (1,42%)
10 (2,03%)
10
(2,03%)
14
(2,84%)
15 (3,...)
15
(3,04%)
15 (3,...)
15
(3,04%)
16 (3,25%)
16 (3,25%)
22 (4,46%)
58 (11,76%)
50
(10,14%)
40
(8,11%)
35 (7,1%)
32 (6,49%)
32 (6,49%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Boyacá
Antioquia
Santander
Cundinamarca
Nariño
Valle del Cauca
Meta
Huila
Tolima
Casanare
Cauca
Norte de Santander



ANALISIS

Revisando las estadísticas de la oferta bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Octubre de 2025 bajo la modalidad Competitiva, para un rango de Contraprestación entre $0 y $100.000.000, se evidencia que existe un potencial de 779 Proveedores disponibles para contratar servicios con las Entidades Territoriales, suscribiéndose contratos para un total de recursos comprometidos por valor de $17,74 Mil Millones de Pesos, lo que representa disponibilidad de proveedores para el servicio a contratar, objeto del presente estudio.

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de servicios similares hechas por otras entidades reportadas en el sistema de información de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, así:

Ítem	Entidad	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	EQUIFERSEG S.A.S	Compra de uniformes y zapatos de trabajo para funcionarios de la Regional Quindío correspondiente a la vigencia 2025	$63,677,000	Mínima Cuantía	2025
2	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	INVERSIONES BLUCHER SAS	Suministro de bonos personalizados y uniformes para la dotación de vestido y calzado de labor de los agentes de tránsito de la administración municipal de Quimbaya Quindío vigencia 2025	$31,900,000	Mínima Cuantía	2025
3	CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	TELARES DEL QUINDIO	Compraventa de uniformes informales para la dotación de los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil y la Escuela de Formación Artistica Musical Luis Angel Ramirez Alzate en aras de promover más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia	$29,386,666	Mínima Cuantía	2025

4	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	OTO ROPA DEPORTIVA SAS	Compra de uniformes deportivos y de presentación para la dotación de los equipos conformados por los funcionarios que representarán a la Regional Risaralda en los Juegos Nacionales en las diferentes disciplinas deportivas; enmarcado dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2025	$30,077,100	Mínima Cuantía	2025
5	ALCALDÃ A DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	BERENICE MILLAN BEDOYA	Suministro de uniformes con destino a la oficina de cultura, deporte y recreación de Santuario Risaralda	$12,297,100	Mínima Cuantía	2025
6	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	Compraventa de uniformes y dotación para el fortalecimiento de los diferentes procesos de formación deportiva en el municipio de La Celia Risaralda año 2025	$19,494,014	Mínima Cuantía	2025
7	ALCALDÍA DE VILLAMARÍA	JUAN CARLOS RAMIREZ SERNA	Suministro de uniformes escolares para los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media de escasos recursos (Niveles bajos del sisben) con el fin de evitar la deserción escolar estudiantil del municipio de Villamaria - Caldas	701,238,073	Mínima Cuantía	2025
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	CREACIONES LOPEZ NUÃ‘EZ SAS	Compraventa de uniformes escolares con el propósito de brindar a los estudiantes herramientas para la permanencia escolar en los diferentes establecimientos educativos en el municipio de Norcasia Caldas	704,662,303	Mínima Cuantía	2025
9	MUNICIPIO DE MANIZALES	MARIA SORELY GRISALES / CREACIONES BJ	Suministro de dotación de ley (uniforme deportivo: camiseta, pantaloneta, sudadera y tenis) para los funcionarios operativos de planta del Cuerpo Oficial de Bomberos	705,412,617	Mínima Cuantía	2025
10	MUNICIPIO DE SUPIA	MARIA SORELY GRISALES / CREACIONES BJ	Suministro de uniformes, gorras y calzado para dotación del organismo de socorro y atencion de emergencias, Cuerpo de Bomberos Voluntarios Supía, para la respuesta oportuna a emergencias o desastres naturales y/o antrópicos en el municipio de Supia, Caldas	704,163,344	Mínima Cuantía	2025

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de bienes o servicios adelantadas por el municipio de Filandia para el fortalecimiento de proyectos productivos y/o de dotación, reportadas en el sistema de información de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente:

Ítem	Municipio	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	Filandia, Quindío	TELARES DEL QUINDIO	Suministro de dotación de vestido y calzado para los funcionarios de la administración municipal de Filandia Quindío , en los términos de la ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 para la vigencia 2025	$15,000,000	Selección de Mínima Cuantía	2025
2	Filandia, Quindío	COMERCIALIZADORA VICTORY SAS	Adquisición de ropa deportiva con destino a los adultos mayores inscritos en las escuelas de formación deportiva del Municipio de Filandia Quindío, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 por un Filandia con futuro	$11,180,400	Selección de Mínima Cuantía	2024
3	Filandia, Quindío	TELARES DEL QUINDIO	Adquisicion de vestuario y accesorios para el fortalecimiento de los procesos de formación artística de las escuelas de canto, banda sinfónica, danza y música tradicional e iberoamericana de la Casa de la Cultura Roberto ToroToro del municipio de Filandia Quindío.	$18,517,900	Selección de Mínima Cuantía	2023

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.2. Se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

Con el fin de establecer los precios de mercado para contratar el **"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "2024-2027 POR UN FILANDIA CON FUTURO".** El Municipio de Filandia solicitó cotizaciones a las siguientes personas:

Martha Elena Montañez García – Massa Sport / Nit. Nit: 41.935.359-2/ Carrera 12 # 8-71 Armenia, Quindío/ Tels. 311 614 7886/ E-mail: confeccionesmasasport@gmail.com

Comercializadora Victory S.A.S / Nit. 901.747.076-4/ Barrio La Florida - Carrera 12 #8-71 Of. 201 Armenia/ Tels. 311 614 7886/ E-mailcomercializadoravictorysas@gmail.com

De lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Comparativo de las Ofertas

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	COT. 1 MASSA SPORT	COT. 2 COMERCIALIZADORA VICTORY S.A.S	VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (IVA incluido Si Aplica)
1	**Sudadera** en tela antifluido Marquilla: La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Garantía: Debe existir sim todo el conjunto de la p buen comportamient fusionado al lavado y pl (que no presente decolo	1	$75.000	$65.000	**$70.000**
2	**Camiseta** en tela Drifit, con los logos de la entidad. Marquilla: La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Garantía: Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado (que no presente decoloración)	1	$69.500	$55.000	**$62.250**
	TOTALES		**$144.500**	**$130.000**	**$132.250**

Nota 1: Así pues, se informa que el presupuesto oficial se determina en la suma agotable de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.940.000),** Por tal motivo se aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y del suministro de repuestos que preste el contratista de acuerdo a la necesidad de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR PROMEDIO establecido por la entidad arrojada por el Estudio del Mercado.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando el precio ofertado supere el presupuesto oficial, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas, y se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio sumará el valor de los ítems y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con la entrega o el suministro de los bienes.

Nota 9: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

El Municipio de Filandia, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos de la Entidad, ya que cumplen con todos los aspectos técnicos y económicos.

Las cotizaciones y el análisis de precios se encuentran anexos y relacionados en el Estudio del Sector realizado para el presente proceso, el cual hace parte integral del expediente.

4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente criterio diferencial para Mipyme, así:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia específica.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria se encuentra limitada a Mipyme según las reglas determinas en la invitación pública y el Decreto 1860 de 2021.

4.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia y ateniendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

4.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, lo cual se entiende asumido con la firma de la carta de presentación de la propuesta y lo consignado en la oferta económica.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo la forma de pago establecida por el municipio de Filandia Quindío, esto en contra entrega del bien o servicio y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, no se le exigirá al proponente acreditar capacidad financiera.

4.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad; para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 del año 2018. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en **el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021**, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de empate en el menor valor, la entidad aplicará las reglas de desempate previstas en la invitación pública, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgara un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- simultáneamente son la comunicación de aceptación de la oferta.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos relacionada en el presente documento.

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Nota 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA LEGAL: Es la obligación, en los términos de ley 1480 de 2.011, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

El término será de un año para productos nuevos que empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

4. **INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015.

Por lo anterior, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa **y de mínima cuantía**, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Suscribe,

IVAN MAURICIO LOPEZ JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó	Jorge Andrés Montoya Gómez	Profesional Contratista
Revisó	Iván Mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

MASA SPORT

COTIZACIÓN

Reg. Simplificado - Nit: 41.935.359-2

N.° de Cotización: 2569
Fecha Cotización: 19/11/2025.
Nit con digito verificador:

Ciudad: Armenia - Quindio - Colombia
Celular: 311 614 7886
Correo electrónico: confeccionesmasasport@gmail.com

Cliente:
Tipo de persona:
Telefono:

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	Sudadera en impermeable segun diseño del cliente, incluye un logo	$ 75.000	$ 75.000
1	Camibuso polo con cuello y puños tejidos un solo color, incluye logo de la entidad	$ 69.500	$ 69.500
		Total	**$ 144.500**

Aprobada la cotizacion se hace una presentacion digital de las piezas para que sean aprobadas.

Se extiende garantia de 6 meses a todos los productos por defectos de fabricación.

Tiempo de entrega a acordar con el cliente.

El envio fuera de la ciudad de Armenia corre por cuenta del cliente.

MARTHA ELENA MONTAÑEZ GARCIA

Gerente

COTIZACIÓN

COMERCIALIZADORA VICTORY S.A.S
NIT 901.747.076-4

Dirección: Barrio La Florida - Carrera 12 #8-71 Of. 201
Ciudad: Armenia - Quindio - Colombia
Cel: 311 614 7886
E mail: comercializadoravictorysas@gmail.com

N.º de Cotización: 1056
Fecha Cotización: 19/11/2025
Validez de la oferta: 30 DIAS
Nit. de cliente: **890.001.339-5**

Nombre: ALCALDIA FILANDIA
Empresa:
Telefono:
E mail:

Cantidad	Descripción	Precio por unidad antes de iva	Precio con iva incluido	Total
1	PANTALON DE SUDADERA EN TELA ANTIFLUIDO RIGIDO CON LOGO TAMAÑO BOLSILLO BORDADO O ESTAMPADO	$ 54.621	$ 65.000	$ 65.000
1	CAMISETA TIPO POLO EN POLYALGODON CON LOGO TAMAÑO BOLSILLO ESTAMPADO O BORDADO	$ 46.218	$ 55.000	$ 55.000
		SUB TOTAL		**$ 100.839**
		IVA 19%		**$ 19.159**
		TOTAL		**$ 119.998**

Para inicial el pedido se debe cancelar el 50% del valor de la cotizacion.
Se extiende garantia de 6 meses a todos los productos por defectos de fabricación.
Se entiende que los precios entregados obedecen a precios al por mayor.
Tiempo de entrega a acordar con el cliente.

OSCAR MAURICIO VELEZ MONTAÑEZ

Gerente